

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA
ORDEN DE PAGO - PDA

Versión No. 6 /Enero/2023

ESPACIO PARA RADICACIÓN
CONSORCIO FIA

NOMBRE DEL PDA - DEPARTAMENTO		QUINDIO		NIT		890001639	
DATOS A DILIGENCIAR POR EL ORDENADOR DEL GASTO				FECHA (DD/MM/AA)		ORDEN No.	
				10/04/2026		3	
BENEFICIARIO DEL PAGO							
NIT O CC		NOMBRE COMPLETO DEL DESTINATARIO DEL PAGO		CIUDAD-DIRECCIÓN Y TELÉFONO		CONTRATO No.	
18402753		CHRISTIAN FELIPE DIAZ BAHAMON		CALLE 44#25-13 APTO 201 CALARCA TEL:3137341525		4091 DE 2025	
FORMA DE PAGO		ENTIDAD BANCARIA		TIPO CUENTA		NÚMERO DE CUENTA	
ABONO EN CUENTA		BANCOLOMBIA		AHORROS		77854413875	
APLICAR DE LOS SIGUIENTES CDR:		No. CDR	18120	No. CDR	-	No. CDR	-
APLICAR DE LAS SIGUIENTES FUENTES:		FUENTE	SGP	FUENTE	-	FUENTE	-
		VALOR	2.563.000.000,00	VALOR	-	VALOR	-
APLICAR DE LOS SIGUIENTES CDR:		No. CDR	-	No. CDR	-	No. CDR	-
APLICAR DE LAS SIGUIENTES FUENTES:		FUENTE	-	FUENTE	-	FUENTE	-
		VALOR	-	VALOR	-	VALOR	-
DATOS ADICIONALES							
CONCEPTO / OBSERVACIÓN				ANEXOS			
PAGO N° 3 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 4091 DE 2025				CUENTA DE COBRO N° 3 POR VALOR DE \$ 4.410.000 - COPIA DEL CDR N° 18120 DEL 25 de marzo de 2025 - PROGRAMACIÓN DE PAGOS ACTUALIZADA			
LIQUIDACIÓN DEL PAGO							
FACTURA O CUENTA DE COBRO							
VALOR ANTES DE IVA						4.410.000,00	
IMPUESTO AL CONSUMO						-	
VALOR IVA						0,00	
TOTAL VALOR FACTURA o CUENTA DE COBRO						4.410.000,00	
RETENCIONES				%	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	CÁLCULO OPERACIÓN	VALOR A RETENER
VALOR RETENCIÓN EN LA FUENTE				-	2.484.225,00	0,00	0,00
VALOR RETENCIÓN DE IVA				-	0,00	0,00	0,00
VALOR RETENCIÓN DE ICA - TARIFA 0,00 MUNICIPIO -				-	0,00	0,00	0,00
TOTAL VALOR RETENCIONES							0,00
OTROS DESCUENTOS				DEP	MUN	%	VALOR BASE DE LIQUIDACIÓN
ESTAMPILLA PROHOSPITAL				X	-	2	4.410.000,00
-				-	-	-	-
-				-	-	-	-
-				-	-	-	-
-				-	-	-	-
-				-	-	-	-
-				-	-	-	-
-				-	-	-	-
-				-	-	-	-
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA				-	-	-	-
MULTAS O SANCIONES							-
AUTORIZACIÓN DE PAGO A TERCERO							-
EMBARGOS							-
AMORTIZACIÓN - ANTICIPOS							-
TOTAL VALOR OTROS DESCUENTOS							88.200,00
TOTAL VALOR DESEMBOLSO NETO							4.321.800,00
FIRMAS AUTORIZADAS							
 Juan Miguel Galvis Bedoya CC. 89006347 Firma Electrónica 2026-04-10 16:50:14 -05:00				 Kurt Wartski Patiño CC. 10265612 Firma Electrónica 2026-04-10 16:49:05 -05:00			
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO VISTO BUENO DEL COMITÉ DIRECTIVO(*)				FIRMA DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO			
JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA				KURT WARTSKI PATIÑO			
GOBERNADOR				DIRECTOR OPERATIVO DE AGUAS Y SANEAMIENTO BASICO			
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO				NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO			

(1) A (10) OTROS DESCUENTOS POR EJEMPLO ESTAMPILLAS (IDENTIFICAR SI SON MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES)(*)APLICA EN LOS CASOS EN LOS QUE HAYA SIDO OBTENIDA LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA PARA LA FIRMA



Armenia, Marzo 24 de 2026

Doctor:

CARLOS ANDRÉS AMAYA OTÁLORA

Director De Relacionamiento de Negocio

Carrera 13 #37-43 Oficina 10 01

Torre Norte Edificio Cavipetrol

Bogotá D.C Colombia

Asunto: Información referente a la no obligación de generar documento equivalente y la no obligación de transmitir el mismo a la Dian

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que el Departamento del Quindío **NO** tiene la obligación de generar y transmitir el formato electrónico de documento equivalente en adquisiciones efectuadas con sujetos no obligados a expedir factura de venta, lo anterior sustentado en lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 1.6.1.4.12 del Decreto 1625 de 2016 los sujetos obligados a transmitir para validación el documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente y las notas de ajuste, son los adquirentes que sean facturadores electrónicos, **contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios** y los responsables del impuesto sobre las ventas IVA, que realizan operaciones de compra de bienes o prestación de servicios con sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente **y requieren soportar los costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios** e impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas – IVA.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la resolución 167 de 2021 establece que: *“Sujetos obligados a generar de forma electrónica y transmitir para validación, el documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente y las notas de ajuste” son los adquirentes que son facturadores electrónicos, contribuyentes del impuesto sobre la renta y los responsables del impuestos sobre las ventas IVA, que realizan operaciones de compra de bienes o prestación de servicios con sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente y requieren soportar los costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios e impuestos descontables en el impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas IVA.*

El artículo 22 del estatuto tributario señala “ No *son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y no deberán cumplir el deber formal de presentar declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo con el artículo 598 del presente Estatuto, la Nación, las entidades territoriales, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las áreas Metropolitanas, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y su sistema federado, las superintendencias y las unidades administrativas especiales, siempre y cuando no se señalen en la Ley como contribuyentes.*



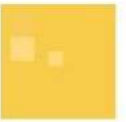
Conforme a lo anterior el Departamento del Quindío, no es contribuyente del impuesto de renta y por la misma razón no requiere genera documento equivalente, ni transmitir a la DIAN el documento equivalente para soportar costos y gastos deducciones, lo cual es el objetivo de la generación y trasmisión del documento electrónico.

En tal sentido el GESTOR DEL PDA QUINDIO **CERTIFICA:**

1. La ejecución del Plan Departamental de Aguas del Quindío se encuentra a cargo del Departamento del Quindío (Secretaria de Aguas e Infraestructura- Dirección de Aguas y Saneamiento Básico).
2. El Gestor del PDA QUINDIO, es el Director de Aguas y Saneamiento Básico- Ingeniero **KURT WARTSKI PATIÑO**
3. Los contratos que se ejecutan con los recursos del Plan Departamental de Aguas son suscritos por el Departamento del Quindío, quien ostenta la calidad de Contratante.
4. El manejo contable, presupuestal, fiscal, tributario y financiero está a cargo de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Quindío, en tal sentido el PDA QUINDIO, deberá tener en cuenta las directrices que dicha Secretaría establece.
5. El Departamento del Quindío, no es contribuyente del impuesto de renta y por la misma razón no requiere generar y no requiere transmitir a la DIAN el documento equivalente para soportar adquisiciones a sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente, debido a que este tipo de entidades no necesitan demostrar la procedencia de impuesto descontables y costos y gastos deducibles
6. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Parágrafo Quinto de la Cláusula Novena del Contrato Fiduciario la cual expresa:

PARAGRAFO QUINTO: EL CONSORCIO FIDUCIARIO directamente o en su condición de vocero del PATRIMONIO AUTONOMO FIA constituido en virtud del presente **CONTRATO**, no asumirá ningún tipo de responsabilidad conjunta, solidaria o subsidiaria en los contratos que celebre **EL GESTOR** y/o **EL FEIDEICOMITENTE** con cargo a los **RECURSOS REGISTRADOS** limitándose su responsabilidad a la realización de los pagos en los términos y condiciones previstas en este **CONTRATO**.

7. Que es responsabilidad del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, todas las obligaciones derivadas de la contratación, ante el CONSORCIO FIDUCIARIO, ante los ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA; así como ante las ENTIDADES DE FISCALIZACION.
8. Que es la entidad Contratante la que de acuerdo a sus características y obligaciones se encuentra en el deber de definir si está obligada o no aplicar las normas y regulaciones en materia tributaria y fiscal que se definan a través de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y no el CONSORCIO FIA.



Por todo lo anterior, el Gestor del PDA QUINDIO informa que para el trámite de pago de las cuentas del equipo gestor no requiere generar y no requiere transmitir a la DIAN el documento equivalente para soportar adquisiciones a sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente; en tal sentido estos documentos no se incluirán dentro de los documentos para trámite de pago ante el CONSORCIO FIA.

Cordialmente

KURT WARTSKI PATIÑO

Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico
PDA QUINDIO



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA

PLAN DE PAGOS

Versión No. 7 / Julio de 2021

PLAN DE PAGOS		
	QUINDIO	OBJETO DEL CONTRATO
PDA	10-abr-26	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS BRINDANDO APOYO AL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO PDA QUINDIO
Fecha Elaboración	4091 de 2025	
No. de Contrato		
DATOS DEL CONTRATISTA		
Identificación	18.402.753	FORMATO DE PAGO CONTRATO INICIAL ADICIÓN AL CONTRATO
Nombre Completo	CHRISTIAN FELIPE DIAZ BAHAMON	
Valor contrato inicial	17.640.000,00	
Valor adición 1		
Valor adición 2		
Valor adición 3		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	17.640.000,00	
		El Departamento del Quindío a través del Consorcio FIA cancelará el valor del presente contrato mediante cuatro (04) pagos iguales cada TREINTA (30) días calendario vencidos, cada uno por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$4.410.000), incluido IVA, impuestos o descuentos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley. PARAGRAFO: El Departamento realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.
PORCENTAJE DEL ANTICIPO		

DETALLE CONTRATO INICIAL								MES-AÑO	mar-26				mar-26				abr-26				Total pagos realizados	Total amortización anticipos	Saldo amortización anticipos
Departamento o municipio	Cód. DANE	No CDR´s	Fecha Expedición CDR	Valor CDR´s por fuente	Fuente	Código Fuente	Valor contrato por fuente	ANTICIPO	ACTA No 1	Amortización Anticipo	Otros descuentos	NETO	ACTA No 2	Amortización Anticipo	Otros descuentos	NETO	ACTA No 3	Amortización Anticipo	Otros descuentos	NETO			
QUINDIO	63999	18120	25-mar.-25	\$ 2.563.000.000,00	SGP	103	\$ 17.640.000,00		4.410.000,00	0,00	0,00	4.410.000,00	4.410.000,00	0,00	0,00	4.410.000,00	4.410.000,00	0,00	0,00	4.410.000,00	8.820.000,00	0,00	0,00
TOTAL CONTRATO INICIAL							\$ 17.640.000,00	0,00	4.410.000,00	0,00	0,00	4.410.000,00	4.410.000,00	0,00	0,00	4.410.000,00	4.410.000,00	0,00	0,00	4.410.000,00	8.820.000,00	0,00	0,00
SALDO CONTRATO								17.640.000,00	13.230.000,00				8.820.000,00				4.410.000,00						

DETALLE ADICIONES AL CONTRATO								MES - AÑO	mar-26				mar-26				abr-26				Total pagos realizados	Total amortización anticipos	Saldo amortización anticipos
Departamento o municipio	Cód. DANE	No CDR´s	Fecha Expedición CDR	Valor CDR´s por fuente	Fuente	Código Fuente	Valor contrato por fuente	ANTICIPO	ACTA No 1	Amortización Anticipo	Otros descuentos	NETO	ACTA No 2	Amortización Anticipo	Otros descuentos	NETO	ACTA No 3	Amortización Anticipo	Otros descuentos	NETO			
									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CONTRATO ADICIONAL							\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDO CONTRATO								0,00	0,00				0,00				0,00						

OBSERVACIONES	
Nota 1: Imprimir completo, legible al 50% y siempre con la información del contrato (encabezado).	
Nota 2: Teniendo en cuenta que la contratación y su ejecución es responsabilidad exclusiva del Gestor, la información que se consigne en este documento se presume veraz y que cumple con las disposiciones regulatorias al respecto.	
Nota 3: La información registrada en este plan de pagos, fue analizada y revisada por quien lo suscribe. En tal sentido la Unidad Gestora, se hará responsable por cualquier inexactitud que deba ser corregida con posterioridad y que conlleve algún tipo de erogación para el Consorcio Fiduciario.	
Vo.Bo o Nombre de la persona responsable en la Unidad Gestora.	KEVIN MORA GAONA - Componente Administrativo y Financiero

RETENCIÓN EN LA FUENTE A TRABAJADORES INDEPENDIENTES POR RENTAS DE TRABAJO

EMPRESA DE EJEMPLO	Mes	Abril de 2026
CHRISTIAN FELIPE DIAZ BAHAMON	Número de meses del cálculo	1
CC.18402753	Valor UVT 2026	52.374

Conceptos	Datos	Depuración
-----------	-------	------------

Total pagos en el mes

-

1	Valor del ingreso por rentas de trabajo	4.410.000	4.410.000
	Total Ingresos mes	4.410.000	4.410.000

Menos ingresos no constitutivos de renta (INCR)

Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	567.700	567.700
Fondo de Solidaridad Pensional	-	-
Aportes vol. a fondos de pensiones oblig. (RAI) (Art. 55 ET)		
Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	443.500	443.500
Aportes a ARL	86.500	86.500
Total ingresos no contitutivos de renta ni ganancia ocasional		1.097.700

Subtotal (A)	3.312.300
--------------	-----------

2 Menos rentas exentas

Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	-
Aportes con destino a cuentas AFC (art 126-4 ET)	-	-
Total rentas exentas	-	-

Subtotal (B)	3.312.300
--------------	-----------

3 Menos deducciones

Pago por medicina prepagada, planes adicionales de salud y pagos por seguros de salud	-	-
Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	NO	-
Intereses por prestamos de vivienda (en proporción a los meses certificados)	-	-
	-	-
Total deducciones		-

Subtotal (C)	3.312.300
--------------	-----------

Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)	828.075
---	---------

Límite del 40% sobre ingresos netos y hasta 1.340 UVT	828.075
---	---------

Base gravable (ver tabla)	2.484.225
---------------------------	-----------

Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)	0,00%	\$	-
---	-------	----	---

La retención en la fuente que se calcule en esta herramienta es aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.

Parágrafo 2 Art. 383 ET
Modificado Ley 2277 de 2022


Revisó: Kevin Mora Gaona Constratista

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA			
LISTA DE CHEQUEO - PROCESO DE PAGOS			
(Versión 11/ Junio 2025)			
Tipo de Pago		Pago Parcial o Pago Parcial con Amortización de Anticipo	
Departamento	QUINDIO		
Identificación Contratista	NIT	18.402.753	
Nombre Completo Contratista	CHRISTIAN FELIPE DIAZ BAHAMON		
No de orden de pago	3		
Valor Bruto Orden de Pago	4.410.000,00		
Documentos	GESTOR	FIA	Descripción
Orden de Pago.	X		*La orden de pago debe ser radicada en el formato PDF generado directamente desde el microsítio dispuesto por el Consorcio FIA para su elaboración y firma, sin presentar enmendaduras; de igual forma debe estar completamente diligenciada y firmada por el ordenador del gasto y supervisor o interventor del proyecto, según sea el caso. Digitar el NIT sin número de verificación. *La orden de pago a favor del Gestor debe estar firmada por el Gobernador y el Supervisor del Contrato o Convenio. *En la orden de pago, en el campo liquidación del pago, debe venir el detalle de los descuentos tales como impuestos, estampillas, embargos, multas, sanciones, autorización de pago a terceros y otros, de tal forma que los descuentos aplicados se encuentren debidamente discriminados y detallados. Notas: i) Los descuentos por Impuesto de Guerra (Contribución Especial sobre contratos de Obra Pública) y estampillas se liquidarán teniendo en cuenta el nivel de la Entidad Territorial Contratante (Municipal o Departamental); lo anterior, en concordancia con lo indicado en la norma Municipal o Departamental. Se requiere marcar con una X según el caso. ii) Los descuentos por concepto de Rete Fuente, Reteiva y Reteica, deben estar aproximados al mil más cercano en la liquidación de la orden de pago, el valor del Reteica debe coincidir con el anexo de reteicas múltiples adjunto a la orden de pago. iii) Los pagos por concepto de (Gastos reembolsables, Desplazamiento, Manutención, etc), se deben radicar de manera independiente en una sola orden de pago.
Factura, cuenta de cobro o documento equivalente.	X		*FACTURA DE VENTA: Debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T: 1. Estar denominada expresamente como factura de venta. 2. Apellidos y nombre o razón social y NIT del contratista o de quien presta el servicio. 3. *Modificado* Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. 4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. 5. Fecha de su expedición. 6. Descripción específica o genérica de los artículos o servicios prestados. 7. Valor total de la operación. 8. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. 9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. 10. Resolución de facturación vigente. Notas: i) En las facturas que correspondan a Consorcios o Uniones Temporales, incluir de manera informativa el porcentaje (%) de participación y régimen asignado por la DIAN, de cada uno de los integrantes de cada tipo de entidad. De igual forma se debe indicar si tienen la calidad de autorretenedores. ii) Adjuntar al pago el respectivo soporte (Representación gráfica) generado en el portal de la DIAN, en constancia de verificación por parte del Contratante de los códigos CUFE, QR, CUDS, o CUDE. iii) En el caso de los contratos de obra que liquiden IVA, se debe describir la base y los porcentajes de AIU. iv) Para efectos de la aplicación de la retención de ICA, se debe especificar en qué ciudad o municipio se prestó el servicio o ejecutó la actividad. *CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE: Debe cumplir con los requisitos de Ley, tales como: (Estar denominada expresamente como cuenta de cobro, fecha de elaboración, estar numerada, identificar el valor, número de acta o pago a cobrar, No. de contrato, concepto de pago, nombre y NIT del contratante y estar suscita por el contratista). Nota: i) De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 522 de 2003, es responsabilidad del CONTRATANTE la numeración que se manejan en las cuentas de cobro de los Contratistas que pertenezcan al Régimen Simplificado. ii) Acorde con lo dispuesto en Artículo 437-1 del Estatuto Tributario, la fecha de elaboración del documento soporte debe corresponder al mismo mes en el cual se radica y ejecuta el pago. iii) Para efectos de la aplicación de la retención de ICA, se debe especificar en qué ciudad o municipio se prestó el servicio o ejecutó la actividad.
Plan de Pagos Actualizado.	X		*El plan de pagos se debe enviar completo, ser legible e identificarse claramente el historial de los pagos realizados y el pago a realizar. Así mismo debe contener el Vo.Bo o nombre de la persona que lo elaboró en la Unidad Gestora. *Relacionar todos los valores correspondientes a anticipos, amortización de anticipos, pagos parciales y otros descuentos (Autorización Pago a Terceros, posición contractual). De igual forma, los gastos por desplazamientos se deben relacionar en un rubro diferente al de honorarios. *En pagos cuyos recursos van con cargo a varios CDR's y/o fuentes, se debe evidenciar el valor a pagar por cada uno de los CDR's y/o fuentes. Con el fin de hacer una correcta amortización, en los pagos correspondientes a giro anticipos, el valor del anticipo no debe superar el 50% del valor por cada CDR. (En el evento de tener un caso particular, el mismo se evaluará al interior del Consorcio) *Para cualquier aclaración utilizar el campo denominado observaciones en el cual se encuentra ubicado en la parte inferior. Notas: i) La fecha del plan de pagos (encabezado) corresponde a la fecha actual. Respecto al periodo de pago, corresponde al (mes y año) cuando se realiza el trámite y giro por parte del P.A FIA. ii) Recuerde que cualquier inexactitud reportada en el plan de pagos es responsabilidad de la Unidad Gestora.
Pre Validador de Retención en la Fuente, Certificación aplicación 383 PN y Documentos soporte.	X		*Para los pagos realizados con Retención en la Fuente de la categoría de Empleados (Contratos de Prestación de Servicios), la Unidad Gestora del PDA deberá remitir el formato de la liquidación de la retención en el cual se observe la depuración realizada, según el artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional, dicho valor debe coincidir con el indicado en la orden de pago. La liquidación en mencionado formato es responsabilidad exclusiva de la Unidad gestora. *Certificación proporcionada por el P.A. FIA y disponible en la página web del Consorcio, denominada "Certificación de aplicación del artículo 383 del ET para personas naturales" debidamente suscrita por el contratista. *Los documentos que respaldan las deducciones indicadas en el prevalidador y que han sido evaluados por la unidad gestora para la depuración de la retención en la fuente, aplican según la revisión realizada en cada pago (i. Aportes obligatorios a salud, Aportes obligatorios a Pensión, Aporte ARL y Aportes voluntarios a fondo de Pensiones obligatorias, ii. Certificación de pago de intereses en préstamos, para la adquisición de vivienda del contratista, iii. Certificación de pago de intereses de ICETEX, iv. Personas dependientes del empleado, v. Certificación de pago de medicina prepagada y o planes adicionales de salud, vi. Aportes voluntarios a pensión y vii. Aportes cuentas AFC).
Anexo liquidación Reteicas Múltiples.	N/A		Quando el pago que se va a realizar corresponde a un contrato que se desarrolla en varios municipios, se debe adjuntar la relación (anexo) de los RETEICAS aplicados y se debe especificar lo siguiente: a). Nombre del Municipio. b). Base gravable. c). Tarifa aplicada de Reteica. d). Valor retenido redondeado al mil más cercano; esta información debe ser acorde a los estatutos de cada Ente Territorial y su valor final también redondeado al mil más cercano, debe coincidir con el valor registrado en la orden de pago.
Lista de chequeo	X		Lista de Chequeo vigente publicada en la página web del Consorcio, debe estar debidamente diligenciada (señalando con una X según el tipo de pago, la documentación que adjunta el PDA en la orden de pago).
Copia de CDR- Certificado de Disponibilidad de Recursos.	X		Debe corresponder a los CDR's y fuente de financiación que fueron expedidos por el Consorcio para la financiación del contrato del cual se va a realizar el pago, soportes que deben coincidir con la información registrada en la Orden y Plan de pagos. Recuerde adjuntar copia legible.
Copia de Acta parcial o Certificación de Cumplimiento	X		*Anexar copia del Acta Parcial, Acta de Entrega o Certificación de Cumplimiento, en la cual se debe identificar claramente el número de acta, el valor a pagar, Número de Contrato, Nombre y Nit del Contratista, cuando aplique, valor de la amortización del anticipo. *El documento debe encontrarse completo y debidamente suscrito por el Interventor o Supervisor, el cual debe ser legible. *En el evento en que el Interventor o Supervisor que firma el Acta, sea diferente a quien suscriba la orden de pago, se deberá anexar para cada orden de pago documento que aclare o soporte tal situación; para los casos que aplique, adjuntar aceptación por parte del contratante. **Si el interventor o supervisor cambia durante la ejecución del contrato se debe remitir la designación actualizada, copia de documento de identificación, copia de RUT completo y Certificado de Existencia y Representación Legal no superior a tres (3) meses o Acuerdo Consorcial / Unión Temporal, Copia del registro único tributario (RUT) completo del Consorcio o Unión Temporal y Copia del registro único tributario (RUT) completo de cada uno de los consorciados, según aplique. *En el evento que en la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, el contratista no indique en qué municipio o ciudad prestó el servicio o ejecutó la actividad, el supervisor del contrato deberá certificarlo en el informe de supervisión o en un documento aparte. lo anterior para la aplicación de la retención de ICA. De igual manera, si en el prevalidador de retención en la fuente no se evidencia la certificación de documentos, montos y topes establecidos en el Parágrafo 2 del Artículo 383 Estatuto Tributario Nacional, el supervisor del contrato deberá certificarlo en el informe de supervisión o en un documento aparte. (Aplica para contratos de prestación de servicios).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA			
LISTA DE CHEQUEO - PROCESO DE PAGOS			
(Versión 11/ Junio 2025)			
Tipo de Pago		Pago Parcial o Pago Parcial con Amortización de Anticipo	
Departamento	QUINDIO		
Identificación Contratista	NIT	18.402.753	
Nombre Completo Contratista	CHRISTIAN FELIPE DIAZ BAHAMON		
No de orden de pago	3		
Valor Bruto Orden de Pago	4.410.000,00		
Documentos	GESTOR	FIA	Descripción
Soportes de Pago de Impuesto	N/A		En los casos en que se realice el pago directo de Impuestos (Estampillas Municipales o Departamentales, Retención de ICA) por parte del contratista ante las entidades recaudadoras - Secretarías de Hacienda o Tesorerías de los Entes Territoriales, según normatividad vigente, se deberá adjuntar copia del soporte de pago. Para los contratos que superen las 6000 UVT y que tengan firma de suscripción apartir del 22 febrero del 2025 se debe adjuntar la Certificación de agente de retención del impuesto de timbre, la cual se encuentra ubicada en la página de Consorcio FIA.
Nota Formalidades de Impuestos	N/A		*Recuerde que las formalidades de impuestos se deben actualizar anualmente o cada vez que se actualicen por parte de cada ente territorial, este proceso se debe realizar una sola vez previamente a la radicación de la orden de pago, a través del correo electrónico atencionalcliente@consorciofia.com, citando en el asunto lo siguiente: Formalidades Departamento o Municipio XXX Vigencia XXXX. Valide que se está adjuntando la información completa (Estatuto de Rentas, Ordenanzas de Estampillas Departamentales o Municipales, Calendario Tributario, Certificaciones Bancarias, Formulario de RETEICA si aplica, información para la presentación de los medios exógenos para el RETEICA.) *En el evento en que la información contenida en el Estatuto de Rentas no precise algún dato para efectos de la liquidación y declaración de la RETENCIÓN DE ICA, se debe anexar Certificación del Secretario de Hacienda o Tesorero, en la cual indique los datos faltantes; así mismo cualquier dato que se requiera para el debido proceso de giro de impuestos.
Nota Tarjeta Registro de Firmas	N/A		*Las tarjetas de registro de firmas de Ordenadores del Gasto, Gestores, Interventores o Supervisores, se deben remitir al Consocio FIA en el formato vigente, diligenciadas y acompañadas de la documentación indicada en el instructivo publicado en la página Web del Consorcio FIA (www.consorciofia.com). *La radicación de las tarjetas de registro de firmas se debe realizar con antelación a la radicación de la orden de pago; es importante tener en cuenta que el registro de firma se realiza una única vez y en el formato se debe registrar una sola firma.
Nota Cesión de Contrato	N/A		Cuando se presente la cesión de contrato, se debe adjuntar el soporte contractual firmado por el cedente, cesionario y contratante. Adjuntar Certificación Bancaria del cesionario. En el plan de pagos de debe dejar la nota en el campo de observaciones del número de documento del cedente y a partir de qué número de acta se cede el contrato. (Esta nota debe permanecer a lo largo de la ejecución del contrato). En la parte superior del plan de pagos se debe actualizar el nombre y documento del nuevo contratista. Adjuntar los documentos del cesionario según su naturaleza: *Persona Natural: Fotocopia del documento de identificación y Copia del RUT. **Persona Jurídica: Certificación de existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses, Copia del RUT completo y Fotocopia del documento de identificación del representante legal. ***Consortios /Uniones temporales: Copia del acuerdo consorcial /unión temporal, Copia del registro único tributario (RUT) completo del Consorcio o Unión Temporal y Copia del registro único tributario (RUT) completo de cada uno de los consorciados.
	X		
	N/A		
	N/A		
	N/A		
	N/A		
	N/A		
NOTAS: Importante: Le sugerimos revisar el Manual Operativo Externo del P.A FIA, publicado en la página web del Consorcio www.consorciofia.com			
Nota 1: La responsabilidad del envío de la información para los pagos en debida forma, es exclusiva indelegable del Gestor del PDA. En consecuencia, si llegase a faltar un documento, el Consorcio FIA se abstendrá de realizar el pago correspondiente. (Cíausula 9, numeral 9.6, parágrafo primero del Contrato de Fiducia Mercantil). El ordenador del gasto remitirá al Consorcio Fiduciario las órdenes de pago indicando el valor bruto, sus deducciones y el valor neto a pagar, en todo caso será responsabilidad del Ordenador del Gasto realizar adecuadamente los cálculos de las mismas, así como las deducciones, retenciones de ley y demás conceptos que haya lugar.			
Nota 2: En el evento en que la orden de pago no sea recibida debidamente diligenciada y con los documentos requeridos para su trámite, ésta será devuelta para su correcto trámite y nueva radicación ante el Consorcio FIA.			
Nota 3: En los casos que aplique siempre adjuntar las resoluciones o documentos soportes de encargos.			
En caso de incumplimiento en algunos de los documentos y/o requisitos mencionados, se procederá a la suspensión de términos y a la devolución de la respectiva orden de pago.			

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 18120**

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE QUINDIO** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE QUINDIO**:

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ESTRUCTURACION E IMPLEMENTACION DEL PDA QUINDIO 2025	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$2,563,000,000.00
	TOTAL	\$2,563,000,000.00

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$2,563,000,000.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **QUINDIO**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 07 de Marzo de 2025, tal como consta en el Acta No. 80

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 25 de Marzo de 2025 .



Nelcy Rivera Alzate
CC. 51699731

Firma Electrónica 2025-03-25 11:48:26 -05:00

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE



CARLOS ANDRES AMAYA OTALORA
CC. 79884570

Firma Electrónica 2025-03-25 11:45:33 -05:00

CARLOS ANDRES AMAYA OTALORA
DIRECTOR RELACIONAMIENTO

Elaboró: GERMAN ALBERTO ABAUNZA SOTELO

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

	FORMATO	Código: F-JUR-01
	Acta de Supervisión	Versión: 07 Fecha: 29/06/2021
		Página 1 de 6

SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 4091 de 2025

FECHA DE ELABORACIÓN: 10 DE ABRIL DE 2026

SUPERVISOR: KURT WARTSKI PATIÑO
C.C.: 10.265.612 de Manizales, Caldas
Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico.

CONTRATISTA: CHRISTIAN FELIPE DIAZ BAHAMON
C.C.: 18402753 de Calarcá, Quindío

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS BRINDANDO APOYO AL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO PDA QUINDIO

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

Resumen de las actividades realizadas por el contratista durante el período comprendido 21 DE FEBRERO AL 22 DE MARZO DE 2026.

INFORME DE ACTIVIDADES.

21 DE FEBRERO AL 22 DE MARZO DE 2026.

ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. Apoyar al gestor en la realización de visitas técnicas a los sitios donde se pretende ejecutar proyectos de consultoría y/o construcción de obras de Infraestructura de agua potable y sanear lento básico, con el fin de emir conceptos para el seguimiento de las mismas, para lo cual se deberá presentar el informe de visita correspondiente.	El contratista brindó apoyo en la realización de visita técnica el día 20 de marzo de 2026 al municipio de Calarcá con el objetivo de evidenciar el sistema que ha fallado en la vía y socializar su posible solución, dicha visita contó con asistencia de EMCA, personería, alcaldía de Calarcá
2. Brindar apoyo al Gestor con la elaboración, proyección y/o revisión de los aspectos y/o informes y/o especificaciones y/o alcances técnicos y demás actividades inherentes, en la etapa precontractual, contractual y poscontractual de los proyectos y/o contratos del PDA Quindío que le sean asignados, debiendo generar el soporte documental al que haya lugar.	El contratista brindó apoyo en la elaboración de acta de liquidación del contrato de obra No. 008 de 2025 cuyo objeto es OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO , se encuentra en revisión de la dirección jurídica con comprobante de envío de correo del día 17 de marzo de 2026.

	FORMATO	Código: F-JUR-01
	Acta de Supervisión	Versión: 07 Fecha: 29/06/2021
		Página 2 de 6

	Brindó apoyo en la elaboración de oficio de respuesta con Radicado 2026155001989-1 Id: 300780, ASUNTO: Respuesta a solicitud No 2 del derecho de petición del 06 de febrero de 2026, REFERENCIA: Proyecto para la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MITIGACIÓN DEL RIO SANTO DOMINGO EN EL TRAMO DE AFECTACIÓN A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CALARCA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO” Brindó apoyo en la elaboración de oficio de traslado de petición a la contratista BEATRIZ HENAO CARDONA, remisión de solicitud SI-012-2026, referencia: del contrato de obra No. 008 de 2025 cuyo objeto es OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, donde se establecen varias peticiones de la señora EYICETH MORA OROZCO, y en este mismo sentido se elabora respuesta a la secretaria de infraestructura de Calarcá y a la peticionaria informado que se realizó traslado por competencia al contratista de obra, se envían dichas respuesta mediante correo electrónico el día 11 de marzo de 2026
3. apoyo en las evaluaciones de acuerdo a su idoneidad, dentro de los procesos de selección que adelante la Secretaría Jurídica y de Contratación del departamento, cuya necesidad emane de la Dirección de Aguas y Saneamiento Básico (PDA Quindío), cuando sea designado dentro del comité evaluador.	El contratista brindó apoyo en la elaboración de ACTA INFORME DE EVALUACIÓN HABILITANTE DEFINITIVA PROCESO CONTRACTUAL: CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-004-2025 OBJETO: “ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”. El contratista brindó apoyo en la elaboración de ACTA INFORME DE EVALUACIÓN HABILITANTE DEFINITIVA PROCESO CONTRACTUAL: CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-002-2026 OBJETO: INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA COLECTORES, INTERCEPTORES Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. El contratista brindó apoyo en la elaboración de respuesta a observaciones al proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-004-2025 OBJETO: “ESTUDIOS Y DISEÑOS

	FORMATO	Código: F-JUR-01
	Acta de Supervisión	Versión: 07 Fecha: 29/06/2021
		Página 3 de 6

	SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”, a los oferentes UNION TEMPORAL DISEÑOS DE AGUA POTABLE QUINDIO Y CONSORCIO HYDROPOTABLE
4, Apoyar al componente de infraestructura del PDA Quindío con la entrega oportuna de información solicitada relacionada con los proyectos de Agua potable y Saneamiento Básico que le sean asignados, para la realización de informes de seguimiento que se presenten al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y/o organismos de control y/o demás instituciones o personas interesadas en el avance del proyecto.	El contratista brindó apoyo en la elaboración de respuesta a la secretaria de representación judicial y defensa, asunto: Acciones adelantadas por el Departamento del Quindío a través de la secretaria de aguas e infraestructura- Dirección Operativa de Agua y Saneamiento Básico- Acción Popular radicado No. 630001-2333-000-2022-00085-00. Las obras de mitigación estuvieron a cargo del Departamento del Quindío, entidad que, con base en los diseños elaborados por Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 025 de 2024, cuyo objeto fue la "Optimización de redes de alcantarillado en diferentes sectores del municipio de Filandia, departamento del Quindío"
5. Apoyar al gestor con la realización de comités de seguimiento y actividades como medición de cantidades de obra ejecutada, ventilación de actividades ejecutadas, el estado de las mismas y/o incumplimiento por parte del contratista y/o interventor, en el marco de los contratos suscritos por el Departamento del Quindío cuya competencia recaiga en la Dirección de Aguas y Saneamiento Básico PDA Quindío.	El contratista brindó apoyo al gestor en la elaboración de oficio mediante radicado 2026155002610-1 Id: 304554, ASUNTO: CITACION A REUNION PRESENCIAL REFERENCIA: Contrato de interventoría No 017 de 2023 con objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MITIGACIÓN DEL RIO SANTO DOMINGO EN EL TRAMO DE AFECTACIÓN A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CALARCA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO” y Contrato de obra No 007 de 2023 con objeto CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MITIGACIÓN DEL RIO SANTO DOMINGO EN EL TRAMO DE AFECTACIÓN A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CALARCA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”, dirigido a CONSORCIO INT GQQI-2023 Contrato de interventoría No 017 de 2023 y CONSORCIO PEGASO Contrato de obra No 007 de 2023. El día 19 de marzo de 2026 participo en reunión en las instalaciones de la secretaria jurídica y de contratación para dar inicio a la

	FORMATO	Código: F-JUR-01
	Acta de Supervisión	Versión: 07 Fecha: 29/06/2021
		Página 4 de 6

	reunión que tiene como asunto la Reanudación audiencia presunto incumplimiento contrato de interventoría No. 017 de 2023 asistiendo el secretario de Juridia y contratación Juan Carlos Alfaro Gracia, Laura Juliana Ramírez, Juan Felipe Berrio; Christian Felipe Diaz y Guillermo Porra
6. Apoyar al Gestor con la elaboración, formulación, diseño, organización y la revisión de los proyectos relacionados con sistemas de acueducto y/o alcantarillado adelantados por la dirección de Agua y saneamiento básico PDA Quindío, cuando sea requerido.	El contratista brindó apoyo en la elaboración de concepto para el Proceso: "ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMAS DE POTABILIZACION EN SITIO" CON UTILIZACION DE ENERGIAS RENOVABLES PARA DIFERENTES SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", En atención a la solicitud elevada por el componente social dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se requiere la emisión de concepto jurídico respecto de las obras de potabilización, particularmente en lo relacionado con los estudios previos, la trazabilidad que sustenta la eventual eliminación de la actividad conforme a las razones expuestas en el formato anexo, así como frente a la incidencia que tendría en la planeación la ampliación del cronograma y la suspensión de las demás líneas ejecutadas al 100% hasta tanto se apruebe un nuevo plan de gestión social previsto, según estimaciones, para mediados de año o con posterioridad.
7. Presentar dos (2) informes mensuales al gestor, en el cual se registre el seguimiento de las obras, consultorías y/o interventorías asignadas; dicho informe deberá incluir si estado de avance de las actividades ejecutadas, cumplimiento del cronograma, identificación de retrasos o inconvenientes presentados, registro fotográfico cronológico y cualquier otra información relevante para el adecuado seguimiento del proyecto. Dicho informe deberá guardarse en carpeta digital establecida en el correo electrónico del componente de Infraestructura.	No se asigna tarea de apoyo en esta actividad para el periodo informado

Nota: las evidencias son adjuntadas en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/1mliu7Da_ttUhG-Xogz0ahllSLYNGfqB3?usp=drive_link

	FORMATO	Código: F-JUR-01
	Acta de Supervisión	Versión: 07 Fecha: 29/06/2021
		Página 5 de 6

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$17,640.000), incluido IVA, impuestos o descuentos.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío a través del Consorcio FIA cancelará el valor del presente contrato mediante cuatro (04) pagos iguales cada TREINTA (30) días calendario vencidos, cada uno por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$4.410.000), incluido IVA, impuestos o descuentos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley. PARAGRAFO: El Departamento realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS CDR: 18120 del 25 de marzo de 2025, por valor de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (2,563,000,000.00).

En consideración a que el CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Se reviso el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el periodo que se está cobrando:

No. Planilla	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
9496044436	Diciembre	\$220.500	\$282.300	\$43.000
9499631415	Enero	\$367.000	\$469.800	\$71.600
9501425093	Febrero	\$443.500	\$567.700	\$86.500

PERIODO A PAGAR: 21 DE FEBRERO AL 22 DE MARZO DE 2026.

VALOR A PAGAR: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$4.410.000),

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
1	\$17.640.000	\$4.410.000	\$13.230.000
2	\$17.640.000	\$4.410.000	\$8.820.000
3	\$17.640.000	\$4.410.000	\$4.410.000

	FORMATO	Código: F-JUR-01
	Acta de Supervisión	Versión: 07 Fecha: 29/06/2021
		Página 6 de 6

MODO DE PAGO (Marcar con una X):

CHEQUE	
TRANSFERENCIA	X

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
BANCOLOMBIA	AHORROS	778-544138-75	Christian Felipe Diaz Bahamon

(**NOTA 1:** El supervisor del contrato en el caso de pagos mediante transferencias, deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en la minuta del contrato).

Para constancia, se firma el día 10 del mes de abril de 2026



Abril del 2026

KURT WARTSKI PATIÑO

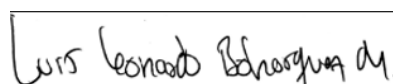
Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico
Departamento del Quindío
Supervisor



CHRISTIAN FELIPE DIAZ BAHAMON

Departamento del Quindío

Revisado por Luis Leonardo Bohorquez M. :



ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por Ángela María Cardona Ortiz	Revisado por: Rodrigo Soto Herrera	Aprobado por: Julián Mauricio Jara Morales
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director de Contratación	Cargo: Secretaria de Despacho

Armenia, Abril 10 de 2026

Doctor:

CARLOS ANDRÉS AMAYA OTÁLORA

Director De Relacionamento de Negocio

Carrera 13 #37-43 Oficina 10 01

Torre Norte Edificio Cavipetrol

Bogotá D.C Colombia

Asunto: Certificación cumplimiento numeral 6.1 impuestos nacionales Manual Operativo

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.1 del manual operativo, el gestor del PDA QUINDIO KURT WARTSKI PATIÑO, actuando como supervisor del contrato No. **4091 de 2025** a nombre de **CHRISTIAN FELIPE DIAZ BAHAMON**, CERTIFICÓ que he verificado los respectivos soportes para el trámite del pago No.3, que indica la norma tributaria y éstos cumplen con los montos y topes respectivos para la aplicación del artículo 383 del estatuto tributario.

Cordialmente



KURT WARTSKI PATIÑO

Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico
PDA QUINDIO



Armenia, Abril 10 de 2026

Doctor:

CARLOS ANDRÉS AMAYA OTÁLORA

Director De Relacionamiento de Negocio

Carrera 13 #37-43 Oficina 10 01

Torre Norte Edificio Cavipetrol

Bogotá D.C Colombia

Asunto: Certificación cumplimiento numeral 5.1.2 Manual Operativo, OP No. 3

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.1.2 del manual operativo, el gestor del PDA QUINDIO KURT WARTSKI PATIÑO, actuando como supervisor del contrato No. **4091 de 2025** a nombre de **CHRISTIAN FELIPE DIAZ BAHAMON**, CERTIFICA que para los efectos de la aplicación de la retención por concepto de ICA en el contrato de prestación de servicios las actividades de la cuenta de cobro No. 3, se ejecutaron en el municipio de Armenia; y de conformidad con el artículo 44. **ACTIVIDADES NO SUJETAS (PROHIBIDO GRAVAMEN)** numeral 9 del acuerdo municipal 229 de 2021 expresa que “Las profesiones liberales ejercidas por personas naturales de forma individual”

En tal sentido no se aplica retención de ICA a la orden de pago del asunto.

Cordialmente

KURT WARTSKI PATIÑO

Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico

PDA QUINDIO

CERTIFICACIÓN DE AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE TIMBRE

Conforme al Artículo 519 y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional y
Decreto 175 de 2025

Fecha: Abril 10 de 2026

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

NIT: **890.001.639-1**

Señores PATRIMONIO AUTONOMO FIA

Yo, **KURT WARSKI PATIÑO**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **10.265.612** de **Manizales**, actuando en calidad de Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico-**Gestor del PDA QUINDIO Departamento del Quindío**, en ejercicio de mis funciones legales y estatutarias, y obrando bajo la gravedad del juramento, me permito **certificar** lo siguiente:

Que, en virtud del contrato y/o adición **4091 de 2025** suscrito el **23 de diciembre 2025** y por valor de **\$17.640.000** entre la entidad **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO** y **CHRISTIAN FELIPE DIAZ BAHAMON**; la responsabilidad de determinar, liquidar, retener, declarar y pagar el **Impuesto de Timbre Nacional** recae exclusivamente en esta entidad contratante, al haber intervenido como **ordenador del gasto, suscriptor y agente retenedor**.

1) Temporalidad de la obligación:

Conforme al **Decreto 0175 de 2025**, la aplicación del impuesto de timbre es obligatoria para contratos suscritos entre el **22 de febrero y el 31 de diciembre de 2025**, siempre que se configure el hecho generador y se supere la base gravable.

- a) La fecha de suscripción del contrato o adición está en el rango de temporalidad SI **X** NO___
- b) La empresa contratante de carácter público SI **X** NO___
- c) La entidad contratista es de carácter público SI___ NO **X**

2) La entidad contratante realizó la evaluación tributaria conforme a los siguientes parámetros normativos:

Causación del impuesto:

El impuesto fue causado al momento de la **otorgamiento, suscripción, giro, expedición, aceptación, vencimiento, prórroga o pago, del instrumento, documento o título, y/o sus documentos accesorios, el que ocurra primero**, conforme a lo dispuesto en el artículo **1.4.1.4.4 del Decreto 1625 de 2016**, el artículo **519 del ETN** y el **Decreto 0175 de 2025**.

Base gravable:

La base gravable fue determinada con base en el valor del contrato suscrito, el cual **supera el umbral de 6.000 UVT (\$298.794.000 para 2025)**, conforme al artículo **522 del ETN**, en concordancia con lo previsto por el **Decreto 0175 de 2025 y Artículo 519-3 del ETN** el artículo 77 de la **Ley 2277 de 2022**, en caso de que haya elevación a escritura pública 20.000 UVT (\$995.980.000 para 2025)

Tarifa aplicable:

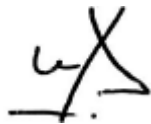
Se aplicará la tarifa general del **1%** establecida en el artículo **519 del ETN**, sin que se configuraran circunstancias de exención como las previstas en el artículo **532 del ETN**. Se aplicará tarifa por escrituras públicas 0>20.000 UVT 0% - 20.000>50.000 UVT 1.5% - 50.000>EN ADELANTE UVT 3%. Se aplicará la tarifa 0.0% porque contratante y contratista pertenecen a la excepción el artículo **532 del ETN**. Se aplicará la tarifa del 0.5% conforme a lo establecido en el artículo **532 del Estatuto Tributario** y la normativa vigente, la entidad contratante, como agente de retención del Impuesto de Timbre, aplica el descuento o exoneración de este, en virtud de **que su composición accionaria publica es superior al 50%**, conforme a lo dispuesto en la **Ley 617 de 2000**, que regula los procedimientos para las entidades públicas y aquellas cuyo control sea ejercido por el Estado. Dicho beneficio se hace efectivo con el debido respaldo en la normativa vigente para las entidades que cumplen con los criterios mencionados.

De acuerdo con la información tributaria relacionada anteriormente, certifico que el contrato superó la base gravable SI___ NO **X** y su tarifa correspondiente aplicable es **0 %**.

Nota: si aplica tarifa de impuesto de timbre adjunte a la orden de pago la liquidación y comprobante de pago legible.

Esta certificación se expide para ser presentada ante el **Patrimonio Autónomo FIA**, como **soporte de cumplimiento en el primer pago del contrato citado inicialmente (giro de anticipo o acta 1) o adición (giro de anticipo o acta 1 de la adición)** y en cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del Impuesto de Timbre Nacional, en cumplimiento del procedimiento establecido para la tramite de pagos.

En constancia de lo anterior, firmo la presente certificación, **bajo la gravedad del juramento**, a los 10 días del mes de Abril del año 2026.



KURT WARTSKI PATIÑO
Director Operativo de Aguas y Saneamiento BásicoPDA
QUINDIO

	FORMATO	Código: F-INF-02
	Designación de Supervisión	Versión: 05 Fecha: 01/08/2018
		Página 1 de 2

Armenia (Q), diciembre de 2025

Ingeniero

KURT WARTSKI PATIÑO

Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico

Secretaría de Aguas e Infraestructura

Departamento del Quindío

Asunto: **COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4091 de 2025**

En su calidad de Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico código 009 grado 04, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.265.612 de Manizales Caldas, de conformidad con los estudios previos y el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4091 de 2025 le informo que ha sido designado como supervisor del mencionado contrato.

A continuación, se relaciona la información del acuerdo contractual:

NOMBRE	CHRISTIAN FELIPE DIAZ BAHAMON
CEDULA	18.402.753 de Calarcá Quindío.
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS BRINDANDO APOYO AL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO PDA QUINDIO.
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.640.000), incluido IVA, impuestos o descuentos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	El Departamento del Quindío a través del Consorcio FIA cancelará el valor del presente contrato mediante cuatro (04) pagos iguales cada TREINTA (30) días calendario vencidos, cada uno por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$4.410.000) incluido IVA, impuestos o descuentos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley. PARAGRAFO: El Departamento realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	No. 18120 del 25 de Marzo de 2025

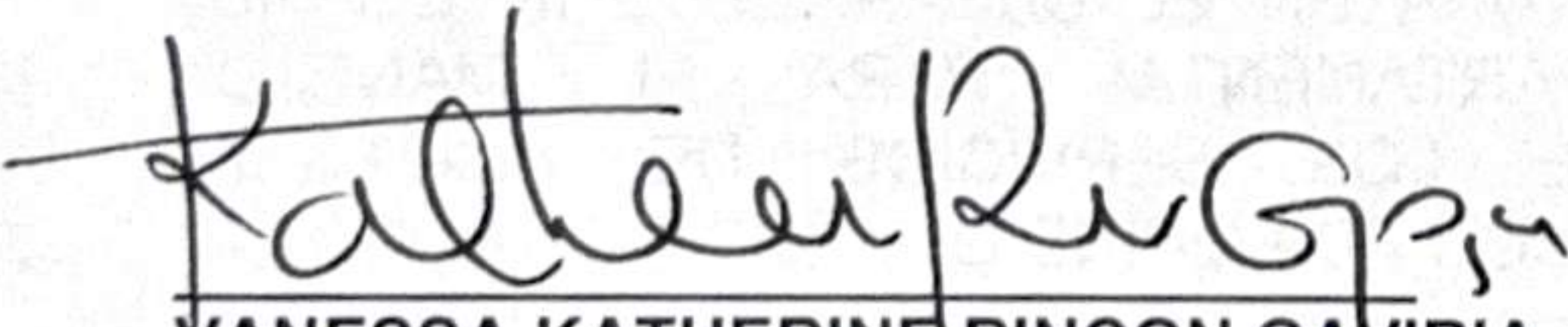
	FORMATO	Código: F-INF-02
	Designación de Supervisión	Versión: 05 Fecha: 01/08/2018
		Página 2 de 2

REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A.
NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS SUPERVISORES	Decreto 0597 del 13 de julio de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA" Decreto Departamental 1060 de 2016 modificado, actualizado y compilado por el Decreto 00653 del dieciséis (16) de diciembre de 2019. Ley 1474 de 2011 (o sus modificaciones o adiciones) Demás concordantes.

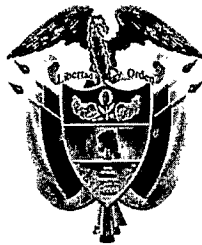
Adjunto al presente comunicado, le hacemos entrega del expediente contractual del precitado contrato, el cual deberá Administrar, conservar y entregar al término del contrato, todos los archivos documentales, a su cargo, conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo).

De igual manera se le informa que como es de conocimiento, todas las actuaciones que se surtan con ocasión a este contrato, deben ser enviadas a la Secretaría Jurídica y de Contratación de Departamento, a fin de que sean publicadas dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,


VANESSA KATHERINE RINCON GAVIRIA
Secretaria de Aguas e Infraestructura
Gobernación del Departamento del Quindío

Proyectó: Juan Felipe Berrio García – Abogado Contratista PDA Q.
Revisó: Claudia Vanesa de la Vega – Abogada contratista componente jurídico PDA Q.
Reviso: Natalia Giraldo Cuervo – Directora Administrativa jurídica SAID Q.



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N.º 975 DEL 08 DE AGOSTO DE 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"**

LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, de conformidad con la Resolución Departamental Número 04891 del 02 de agosto del 2024, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el decreto 648 de 2017 y la Ley 2200 de 2022,

CONSIDERANDO

A. Que mediante Resolución Departamental Número 04891 del 02 de agosto del 2024 por medio de la cual se realiza un encargo:

*"...ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR – a la Doctora **AMANDA TANGARIFE CORREA** identificado con cédula de ciudadanía número 24.674.844, **SECRETARIA PRIVADA, CODIGO 020 GRADO 06** de la Administración Central del Departamento del Quindío, de las funciones propias del cargo de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, desde las 5:00 pm horas del día tres (03) de agosto del 2024 hasta las 7:00 pm horas del día 11 de agosto del 2024, y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo, sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo..."*

B. Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y, en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.

C. Que el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017 indica lo siguiente:

"Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo..."

D. Que el Artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017 también indica:

"Artículo 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

- 1. Empleados bajo su dependencia*
- 2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado*
- 3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.*
- 4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.*

Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley."

E. Que, en la planta de la Administración Central del Departamento del Quindío, se encuentra vacante de manera definitiva, el cargo de **DIRECTOR OPERATIVO DE AGUAS Y SANEAMIENTO BASICO**



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

CODIGO 009 GRADO 04 DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO de la planta de personal de la Gobernación del Departamento del Quindío, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.

- F.** Que, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Central Departamental, se hace necesario proveer dicha vacante por necesidad del servicio.
- G.** Que revisada la hoja de vida del Señor **WARTSKI PATIÑO KURT** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.265.612 de Manizales, Caldas por parte de la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Secretaria Administrativa de la Gobernación del Departamento del Quindío, se pudo constatar que cumple con los requisitos para ser nombrado en el cargo de **DIRECTOR OPERATIVO DE AGUAS Y SANEAMIENTO BASICO CODIGO 009 GRADO 04 DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** del Departamento del Quindío, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.

En mérito de lo expuesto, La Gobernadora encargada del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el siguiente nombramiento con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, para la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental, así:

DEPENDENCIA	NOMBRE	CÉDULA NÚMERO	CARGO	CÓDIGO	GRADO
SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA	WARTSKI PATIÑO KURT	10.265.612 de Manizales, Caldas	DIRECTOR OPERATIVO DE AGUAS Y SANEAMIENTO BASICO	009	04

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento. Una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

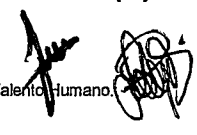
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los ocho (08) día del mes de agosto del 2024.


AMANDA TANGARIFE CORREA
GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (E)

Elaboro: Juan Camilo Aguirre Lozano
Reviso: Leidy Diana García Guerrero
Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sosa

Abogado Contratista DATH.
Directora Administrativa de Talento Humano.
Secretaría Administrativa



ACTA DE POSESIÓN No. 262

En la Ciudad de Armenia, Quindío, a los ocho (08) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

Se presentó en el Despacho del **LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.**

El Señor **WARTSKI PATIÑO KURT.**

identificado con la cedula de ciudadanía número 10.265.612 de Manizales, Caldas.

Con el fin de tomar posesión en el cargo de **DIRECTOR OPERATIVO DE AGUAS Y SANEAMIENTO BASICO I.E (8.3.) de la Gobernación del Departamento del Quindío.**

Para el cual se **INCORPORA** con carácter de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**, ello de conformidad con el **Decreto de nombramiento número 975 del ocho (08) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), Con una asignación salarial de nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos mcte (\$9.448.000.)**

Bajo la gravedad del juramento el Posesionado promete cumplir con la Constitución, la Ley, y desempeñar su función de manera eficaz, así como dar cumplimiento a los Decretos, Resoluciones y Ordenanzas que le imponen el ejercicio del cargo.

Igualmente, el Posesionado se obliga a aplicar el principio de confidencialidad en los asuntos sujetos a Reserva Legal del Ente Territorial, ni a suministrar informes sobre ellos, salvo los permitido por el marco legal vigente.

De igual manera, el Posesionado manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar inmersa en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo; así mismo declara, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario, o estar vinculado en procesos alimentarios, en los términos previstos por el Código Penal Colombiano.

SE ADHIEREN ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO, PRO-HOSPITAL, PRO-CULTURA Y PRO UNIVERSIDAD CADA UNA POR UN VALOR DE CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE \$189.000.

LA PRESENTE POSESIÓN TIENE EFECTOS JURIDICOS Y FISCALES A PARTIR DEL DÍA OCHO (08) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

FIRMA DEL POSESIONADO

FIRMA DE QUIEN DA POSESIÓN

FIRMA DEL TESTIGO

